



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para emitir un respetoso exhorto a la empresa pública del Estado Mexicano Petróleos Mexicanos, para que se ponga al corriente con sus obligaciones financieras con los diversos proveedores y contratistas en el Estado de Tamaulipas, por bienes y servicios devengados**, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa en análisis tiene por objeto emitir un respetoso exhorto a la empresa pública del Estado Mexicano Petróleos Mexicanos, para que se ponga al corriente con sus obligaciones financieras con los diversos proveedores y contratistas en el Estado de Tamaulipas, por bienes y servicios devengados.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“Más allá de la propaganda gubernamental que se ha esforzado en asentar la idea de que las obras faraónicas como la Refinería, el Tren Maya y el Aeropuerto Felipe Ángeles, así como algunos programas sociales de corte clientelar, se financió con pura austeridad sin adquirir deuda pública, la misma ha caído en descrédito, pues las cifras oficiales, en este caso; no mienten.

En el sexenio anterior se elevó la deuda a la cifra más alta del país, por el orden de los 17 billones de pesos, que representa haber pasado del 43.6 al 51.4%, del Producto Interno Bruto, representando el peor sexenio en manejo de deuda de los últimos 35 años.

En los últimos 4 años, es decir sin cumplirse nunca con las reglas establecidas para no exceder del presupuesto de gasto establecido, derivada también de una baja recaudación.

La baja recaudación también tiene su explicación por el crecimiento de 1.2% en el año 2024, prácticamente nulo; y que en los últimos seis años, representa solo al 1% en seis años, el peor crecimiento en 30 años de acuerdo al Instituto Mexicano para la Competitividad.

Por lo que respecta a las empresas públicas más importantes, como Petróleos Mexicanos, la deuda al cierre de 2024 ronda los 97, 000 millones de dólares; de los cuales 20, 000 millones, es decir 400 mil millones de pesos, no se deben a instituciones financieras sino a sus propios proveedores de bienes y servicios que requiere para su operación; nuevamente la peor situación financiera en su historia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como en toda familia o empresa, el costo financiero de la deuda, es decir los intereses a pagar, van ligados al riesgo de impago que asumen las instituciones financieras, tanto nacionales como extranjeras que le facilitan los recursos para la operación, es decir si no se atiende la situación se volverá cada vez más grave y hasta eventualmente impagable.

De tal manera que entre mayor sea la insolvencia de PEMEX; mayor será la tasa de interés que cobrarán las instituciones financieras, y lo peor de todo es que el Estado Mexicano funge en la mayoría de los créditos como aval, por lo cual que PEMEX esté al corriente de sus obligaciones es un asunto del mayor interés público, pues los costos asociados a la ineficiencia de la empresa pública, terminan siendo pagados con el rescate financiero que ejerce continuamente la Secretaría de Hacienda con nuestros impuestos.

Aunado a lo anterior, diversas empresas nacionales y extranjeras establecidas en Tamaulipas, que proveen de bienes y servicios a PEMEX, nos han hecho saber que dichos impagos por parte de la empresa estatal, están afectando su operatividad, de tal manera que de las 120 empresas asentadas en el estado, 40 ya no existen.

La situación es tan grave que se ha conformado a nivel nacional el Frente Amplio de Subcontratistas de PEMEX; quienes confirman los conflictos sociales en la economía familiar de sus empleados y de gobernabilidad que está generando la falta de pago, de servicios ya entregados a la empresa pública; y que se demuestra con la disminución de la actividad económica y de búsqueda de empleo afuera de la Refinería Madero en el Estado.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En atención a la solicitud presentada por los promoventes en la que se manifiesta preocupación respecto al endeudamiento público federal, al desempeño económico nacional durante los últimos años y a la situación financiera de Petróleos Mexicanos (PEMEX), así como a la afectación que esta última ha generado en la cadena productiva de proveedores en el Estado de Tamaulipas, es necesario realizar una valoración integral de los planteamientos presentados, con el objetivo de emitir un exhorto basado en el marco constitucional y legal vigente, sin perder de vista la realidad económico-administrativa que rige la actuación de las entidades del sector público.

Los promoventes afirman que las obras de infraestructura promovidas por el Ejecutivo Federal, como la Refinería Dos Bocas, el Tren Maya y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, han sido presentadas públicamente como proyectos financiados sin contratación de deuda, en el marco de una política de austeridad. No obstante, señalan que dicha narrativa ha caído en descrédito, dado que las cifras oficiales muestran un crecimiento de la deuda pública en términos reales, con un aumento del 43.6% al 51.4% del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual consideran el peor manejo de deuda en los últimos 35 años. Asimismo, se menciona un crecimiento económico prácticamente nulo, de tan solo 1.2% en el año 2024, y un promedio de 1% en los últimos seis años, cifras que según su apreciación evidencian un manejo deficiente de la política económica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se realiza particular énfasis en la situación financiera de PEMEX, empresa productiva del Estado, cuya deuda al cierre de 2024 asciende, según los datos proporcionados, a 97,000 millones de dólares, de los cuales una parte considerable (20,000 millones) corresponde a obligaciones con proveedores nacionales y extranjeros, especialmente aquellos asentados en Tamaulipas.

Los promoventes sostienen que esta situación ha generado consecuencias económicas adversas, como el cierre de aproximadamente 40 empresas de un total de 120 registradas en la entidad, además de impactos sociales y familiares derivados del desempleo, que han sido visibilizados por la conformación del Frente Amplio de Subcontratistas de PEMEX a nivel nacional.

Si bien se reconoce la importancia de las inquietudes planteadas y la legitimidad de las afectaciones que las empresas proveedoras pudieran estar experimentando, es indispensable precisar que la solicitud presentada carece de materia en términos jurídicos y administrativos, lo cual impide que la autoridad correspondiente pueda emitir una resolución de fondo, dado que no se configura un acto reclamado concreto, actual y atribuible a una autoridad específica, como lo exigen los principios generales del derecho administrativo y constitucional.

El artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 5, 61 y demás relativos de la Ley de Amparo, establecen que para la procedencia de cualquier medio de control de la legalidad de los actos de autoridad, es imprescindible que exista un acto concreto, identificable y con efectos directos sobre una esfera jurídica particular. En el presente caso, la solicitud se basa en la exposición de hechos de carácter general, evaluaciones macroeconómicas y críticas al desempeño de la administración pública, sin que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

acompañe evidencia de un agravio específico, directo e individualizable, como requeriría cualquier actuación legal vinculante.

Adicionalmente, debe señalarse que la política económica, el manejo de la deuda pública y la estrategia presupuestal del Estado mexicano son atribuciones expresamente conferidas al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, conforme a los artículos 73, fracción VIII, y 74, fracción IV, de la Constitución, estas facultades comprenden la elaboración del Presupuesto de Egresos, la aprobación de la Ley de Ingresos, la autorización para contratar deuda y el diseño de programas económicos. En ese sentido, cualquier cuestionamiento o evaluación respecto a su conveniencia, oportunidad o eficacia forma parte del debate democrático y político al interior de los órganos legislativos y de fiscalización, pero no constituye, por sí solo, un fundamento jurídico que permita emitir un pronunciamiento obligatorio por parte de una autoridad que no sea competente para ello.

En lo que respecta a las deudas contraídas por PEMEX con sus proveedores, se reitera que éstas deben atenderse conforme a los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Petróleos Mexicanos y los contratos suscritos entre la empresa y sus contratistas, por lo que existen procedimientos administrativos y jurisdiccionales específicos, como lo es la vía ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o la jurisdicción civil mercantil, para exigir el cumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, cualquier exhorto dirigido a autoridades generales, sin agotar los procedimientos internos, podría resultar improcedente y carente de efectos vinculantes.

Además, es fundamental tener presente que la deuda pública, aún en niveles elevados, no constituye en automático una ilegalidad ni una responsabilidad administrativa, mientras se encuentre dentro de los parámetros autorizados por el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso de la Unión, de igual forma, el aval del Estado en créditos otorgados a empresas productivas no implica una responsabilidad directa por los pasivos de dichas entidades, salvo que se materialicen las condiciones de garantía, lo cual debe probarse de manera específica, es por ello que la exposición de escenarios posibles o eventuales no genera, por tanto, una materia resolutive por parte de la autoridad exhortada.

Finalmente, debe hacerse hincapié en que los efectos económicos y sociales derivados de las políticas públicas deben ser atendidos en su justa dimensión, por medio de mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y diálogo institucional, ya que el impacto sobre las empresas subcontratistas de PEMEX y las condiciones laborales de sus trabajadores son preocupaciones legítimas que deben ser canalizadas a través de mesas de trabajo, acuerdos comerciales y auditorías internas, pero no pueden dar lugar, en los términos propuestos, a una acción generalizada que implique la intervención directa de una autoridad ajena a los procesos técnicos y administrativos aplicables.

En virtud de lo anterior, esta autoridad exhorta respetuosamente a los promoventes a canalizar sus inquietudes y denuncias por las vías institucionales correspondientes, ya sea a través de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de PEMEX, quienes tienen las facultades para fiscalizar y, en su caso, corregir desviaciones administrativas, por lo que se hace un llamado al respeto del orden constitucional, a la observancia de los cauces legales y al fortalecimiento del Estado de Derecho como condición indispensable para garantizar la justicia, la equidad y la transparencia en la administración pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

En este sentido, la acción legislativa de mérito se estima improcedente, tomando en cuenta las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Empresa Pública del Estado Mexicano Petróleos Mexicanos, para que se ponga al corriente con sus obligaciones financieras con sus diversos proveedores y contratistas en el Estado de Tamaulipas, por bienes y servicios devengados, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTINEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL	_____		_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETOSO EXHORTO A LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO MEXICANO PETRÓLEOS MEXICANOS, PARA QUE SE PONGA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON LOS DIVERSOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR BIENES Y SERVICIOS DEVENGADOS.